

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 97/2014****de 16 de mayo de 2014****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE El Reglamento de Ejecución (UE) nº 1103/2013 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 185/2010 en lo que respecta al reconocimiento de la equivalencia de las normas de seguridad de terceros países ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1116/2013 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, que modifica el Reglamento (UE) nº 185/2010 en lo que atañe a la aclaración, armonización y simplificación de determinadas medidas de seguridad aérea ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2013/7275/UE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Decisión C(2010) 774 de la Comisión, en lo que respecta a la aclaración, armonización y simplificación de determinadas medidas de seguridad aérea.
- (4) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XIII del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1) En el punto 66he [Reglamento (UE) nº 185/2010 de la Comisión], se añaden los guiones siguientes:

- «— **32013 R 1103**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1103/2013 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013 (DO L 296 de 7.11.2013, p. 6);
- **32013 R 1116**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 1116/2013 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013 (DO L 299 de 9.11.2013, p. 1).».

2) En el punto 66hf [Decisión C(2010) 774 final de la Comisión], se añade el siguiente guion:

- «— **32013 D 7275**: Decisión de Ejecución 2013/7275/UE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Decisión C(2010) 774 de la Comisión, en lo que respecta a la aclaración, armonización y simplificación de determinadas medidas de seguridad aérea.».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 1103/2013 y (UE) nº 1116/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L 296 de 7.11.2013, p. 6.

⁽²⁾ DO L 299 de 9.11.2013, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA
